

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio del Presupuesto General de la República, hasta por la suma de S/. 200.000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

De la Partida N° 1,	Cap. I	S/. 13,000.00	
" " " 2,	Cap. I	" 12,000.00	
" " " 3,	Cap. I	" 25,000.00	
" " " 4,	Cap. I	" 3,000.00	
" " " 8,	Cap. I	" 35,000.00	
" " " 9,	Cap. I	" 10,000.00	
" " " 12,	Cap. I	" 25,000.00	
" " " 14,	Cap. I	" 5,000.00	
" " " 15,	Cap. I	" 72,000.00	
A la Partida N° 120,	Cap. IV		S/. 200,000.00
TOTALES		S/. 200,000.00	S/. 200,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de Doscientos mil soles oro (S/o. 200.000.00).

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.